

la evolución del mundo, y ésta se realizaba en el sentido del progreso¹²⁹.

99. Según otra corriente de opinión, era difícil mantener la tajante distinción entre principios jurídicos y proposiciones políticas, hecha por algunos oradores. Intentar divorciar el derecho internacional del contexto político más amplio dentro del cual había de desenvolverse necesariamente, aun si fuera posible, sería el medio más seguro de coartar el crecimiento del derecho internacional y privarle de toda posibilidad auténtica de influir sobre el rumbo de los asuntos internacionales. La Corte Internacional de Justicia, al pedírsele que rehusara emitir una opinión consultiva debido a que la cuestión planteada ante ella se hallaba entrelazada con cuestiones políticas, había rechazado tal tesis, afirmando que la mayoría de las interpretaciones de la Carta de las Naciones Unidas podían tener, por su propia naturaleza, importancia política, grande o pequeña. En las relaciones exteriores, no podía trazarse ya una línea de separación entre los asuntos políticos y los económicos o sociales, y esto se reflejaba también en el desarrollo moderno del derecho internacional. La declaración no debía ser ni una revisión de la Carta ni una simple relación de sus principios jurídicos. Había de basarse en una interpretación eficaz de la Carta, inspirada en su filosofía general y orientada hacia el cumplimiento de sus propósitos fundamentales, y en la investigación de las repercusiones de la Carta sobre las normas tradicionales del

derecho internacional. La interpretación de la Carta debía inspirarse en su filosofía general y estar de acuerdo con sus bases fundamentales. La Carta no era simplemente la constitución de una organización internacional; era el mayor tratado creador de derecho de los tiempos modernos. Las diferencias de parecer en torno a la cuestión de la *lex lata* y la *lex ferenda* eran más aparentes que reales. La declaración que se preparaba no constituiría el paso final en el proceso del desarrollo progresivo y la codificación de los principios; en consecuencia, la cuestión de si sus disposiciones serían *lex lata* o *lex ferenda* no se suscitaba. Habría que determinar las normas positivas susceptibles de ser codificadas y enunciar las direcciones en que esas normas deberían desarrollarse. La declaración enunciaría directrices y establecería normas de conducta y de actuación para los Estados; por ello, el único criterio por el que deberían juzgarse sus principios sería su conformidad con los Propósitos y Principios de la Carta. La determinación de si una norma era *lex lata* o *lex ferenda* no podía hacerse de forma tan tajante, y exigía un estudio detenido de las repercusiones de la Carta sobre el derecho internacional tradicional. Había que evitar que se repitiera la ingrata experiencia de la Conferencia sobre el Derecho del Mar en relación con el límite de las tres millas; el hecho de que la Conferencia no lograra ponerse de acuerdo sobre una norma se debió, sobre todo, a la posición adoptada por los que insistían en que el límite de las tres millas era la *lex lata* que debía mantenerse¹³⁰.

¹²⁹ *Ibid.*, párr. 42.

¹³⁰ A G (XXI), 6a. Com., 937. ses., párrs. 15, 17, 19 y 20.

ARTICULO 13 (INCISO b DEL PARRAFO 1, Y PARRAFO 2)

INDICE

Texto del inciso b del párrafo 1, y del párrafo 2 del Artículo 13	
	<i>Párrafos</i>
Notapreliminar	1-5
Reseña analítica de la práctica	6-17
A. Estudios encargados por la Asamblea General	6
B. Recomendaciones de la Asamblea General	7
Destinatarios	8-10
Contenido de las recomendaciones	11-14
Medidas previstas en las recomendaciones	15-17
<i>Anexo</i>	
	<i>Página</i>
Estudios encargados por la Asamblea General en virtud del inciso b del párrafo 1 del Artículo 13	186

TEXTO DEL INCISO b DEL PARRAFO 1, Y DEL PARRAFO 2 DEL ARTICULO 13

1. La Asamblea General promoverá estudios y hará recomendaciones para los fines siguientes:

b. Fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

2. Los demás poderes, responsabilidades y funciones de la Asamblea General con relación a los asuntos que se mencionan en el inciso b del párrafo 1 precedente quedan enumerados en los Capítulos IX y X.

NOTA PRELIMINAR

1. La disposición del presente estudio sobre la práctica de la Asamblea General en la aplicación del inciso b del párrafo 1, y del párrafo 2 del Artículo 13 corresponde a los anteriores estudios sobre ese Artículo publicados en el *Repertorio* y en sus *Suplementos Nos. 1, 2 y 3* y el material se presenta bajo los mismos epígrafes generales.

2. Como en el caso de los estudios anteriores, en el presente *Suplemento* los estudios sobre los Artículos de los Capítulos IX y X de la Carta tratan de las responsabilidades, las funciones y los poderes de la Asamblea General con respecto a los asuntos mencionados en el inciso b del párrafo 1 del Artículo 13, que, como consta en el párrafo 2 del propio artículo, se exponen en los Capítulos IX y X. Al igual que el *Repertorio*¹, este estudio sólo se refiere a la categoría y el tipo de acción adoptados por la Asamblea General en el ejercicio de sus funciones relativas a la realización de estudios y la formulación de recomendaciones con objeto de fomentar la cooperación económica y social y de ayudar a hacer efectivos los derechos humanos. En general, sólo se incluyen en el presente estudio nuevos temas que no figuren ya en los anteriores.

3. Existe una gran semejanza entre el inciso b del párrafo 1 del Artículo 13 y el Artículo 55. Como en el pasado, el estudio del Artículo 55 en el presente *Suplemento* versa sobre el fondo de la cuestión de la cooperación internacional en las esferas de la actividad económica y social y de los derechos humanos, mientras que este estudio del inciso b del párrafo 1 del Artículo 13 sólo se refiere a lo indicado anteriormente.

4. Las demás cuestiones principales tratadas en los estudios relativos a los Artículos de los Capítulos IX y X son las siguientes:

¹ Véase Repertorio, estudio relativo al inciso b del párrafo 1 y al párrafo 2 del Artículo 13, párr. 4.

Artículos 60 y 66: Responsabilidades respectivas de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en el ejercicio de las funciones que el Capítulo IX de la Carta atribuye a las Naciones Unidas;

Artículo 61: Elección de los miembros del Consejo Económico y Social por la Asamblea General;

Artículo 62 (párrafo 3): Preparación de convenciones para someterlas a la Asamblea General;

Artículo 66 (párrafo 2): Prestación de servicios;

Artículo 59: Creación de nuevos organismos especializados;

Artículos 57 y 63 (párrafo 1): Vinculación de los organismos especializados con las Naciones Unidas;

Artículos 58 y 63 (párrafo 2): Coordinación de las actividades de los organismos especializados.

5. Durante el periodo que se examina no se hicieron referencias explícitas al inciso b del párrafo 1 del Artículo 13 en las decisiones de la Asamblea General, pero se hicieron referencias al Capítulo IX de la Carta en los preámbulos de las resoluciones de la Asamblea General 2433 (XXIII), relativa a la fiscalización internacional de las sustancias psicotrópicas, y 2434 (XXIII), relativa a la asistencia técnica en materia de estupefacientes. La resolución 2579 (XXIV) de la Asamblea General relativa al informe definitivo del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación también hace mención al Capítulo X de la Carta. De igual forma se encuentran referencias a la Carta, sin mencionar ningún Artículo en especial, en las resoluciones de la Asamblea General 2215 (XXI) y 2293 (XXII) sobre la Situación social en el mundo, y 2263 (XXII) relativa a la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer.

RESEÑA ANALITICA DE LA PRACTICA

A. Estudios encargados por la Asamblea General

6. Los estudios encargados por la Asamblea General conforme al inciso b del párrafo 1 del Artículo 13 en sus periodos de sesiones decimocuarto a vigésimo, ambos inclusive, se agrupan en el anexo bajo los siguientes epígrafes:

- I. Estudios encargados al Consejo Económico y Social y a sus órganos auxiliares;
- II. Estudios encargados al Secretario General;
- III. Estudios encargados a otros órganos y a organismos especializados;
- IV. Estudios encargados conjuntamente a varios órganos y organismos, y
- V. Estudios encargados a Estados Miembros.

En cada caso se citan el número, el título y los pasajes pertinentes de la resolución.

B. Recomendaciones de la Asamblea General

7. De las 472 resoluciones aprobadas por la Asamblea General durante el período que abarca el presente *Suplemento* (sin incluir las del período extraordinario de sesiones y el período extraordinario de sesiones de emergencia), 170 aproximadamente contienen recomendaciones que suponen la aplicación del inciso b del párrafo 1 del Artículo 13, pues tratan del fomento de la cooperación internacional en las esferas económica, social y afines, o de asistencia en la promoción de los derechos humanos o de las libertades fundamentales.

DESTINATARIOS

8. La mayor parte de las recomendaciones formuladas por la Asamblea General en relación con este Artículo durante el periodo de que se trata se dirigen a Estados, a gobiernos, a órganos auxiliares de la Asamblea General,

al Consejo Económico y Social y sus órganos auxiliares, y al Secretario General. La práctica no se apartó de manera considerable de la de otros años².

9. Como en el pasado, algunas de las recomendaciones no se dirigían a nadie en concreto y se utilizaron expresiones como "proclama solemnemente la presente Declaración"³.

10. Como en el pasado, durante este período la Asamblea General adoptó varias decisiones en las que se enumeraba con gran detalle a varios o numerosos destinatarios. Por ejemplo, en la resolución 2188 (XXI) relativa al examen general de los programas y las actividades en las esferas económica, social y de cooperación técnica y en otros campos afines, realizados por las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y todas las demás instituciones y órganos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas, la Asamblea General invitó a "los gobiernos de los Estados Miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, del Programa Mundial de Alimentos y de todas las demás organizaciones e instituciones de investigación autónomas pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas", a que prestasen al Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación toda su colaboración y ayuda. En la resolución 2402 (XXIII), relativa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Asamblea pidió a los "gobiernos de los Estados miembros de la Conferencia, las comisiones económicas regionales, la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de Beirut, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a otras organizaciones intergubernamentales que participaran en la labor de la Conferencia". En la resolución 2378 (XXIII) sobre la asistencia al Irán en relación con el terremoto de agosto de 1968, la Asamblea General formuló una petición al "Secretario General de las Naciones Unidas, a los directores de los organismos especializados, a los Directores Ejecutivos del Programa Mundial de Alimentos y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo". En la resolución 2339 (XXII), relativa al "Año Internacional de los Derechos Humanos", la Asamblea "invitó al Consejo de Europa, a la Liga de los Estados Árabes, a la Organización de la Unidad Africana y a la Organización de los Estados Americanos, así como a toda otra organización intergubernamental regional especialmente interesada en los derechos humanos", a que tomasen una determinada medida.

CONTENIDO DE LAS RECOMENDACIONES

11. Las recomendaciones formuladas por la Asamblea General en el período de que trata se referían a varias de las materias que **había** examinado en otros períodos. Entre las nuevas materias examinadas en la esfera de la actividad económica figuraban: la designación de 1967 como

Año Internacional del Turismo⁴, los recursos del **mar**⁵, la explotación y conservación de los recursos vivos del **mar**⁶, la cooperación internacional en cuestiones relacionadas con los océanos⁷, ciencias marinas⁸, fomento de la adopción de medidas eficaces para prevenir y controlar la contaminación de los mares⁹, coordinación de las actividades relacionadas con el medio **marino**¹⁰, desarrollo de los recursos naturales¹¹, reforma monetaria **internacional**¹², creación de un centro de comercio internacional¹³, producción de **alimentos**¹⁴, observancia de 1970 como **Año Internacional de la Educación**¹⁵, función de la Comisión Económica para Europa en el fomento de la cooperación económica **internacional**¹⁶, cooperación internacional para la utilización de computadoras y de las técnicas de **cálculo** para el desarrollo¹⁷, papel del movimiento cooperativo en el desarrollo económico y **social**¹⁸, recursos humanos para el desarrollo¹⁹, entrada preferencial o libre de las manufacturas y semimanufacturas exportadas por los países en desarrollo a los países **desarrollados**²⁰, designación en cada año de un "día de la paz" dedicado al estudio de los efectos que podrían tener cualesquiera medidas de desarme en el desarrollo económico y **social**²¹, establecimiento de una organización intergubernamental de **turismo**²², planificación de la reforma **fiscal**²³, movilización de la opinión pública en los países desarrollados y países en desarrollo en relación con el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo²⁴, y convocatoria de una Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio **Humano**²⁵.

12. En la esfera social figuraron como nuevas materias la proclamación del 21 de marzo como Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación **Racial**²⁶, la declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer²⁷, medidas que se han de adoptar contra el nazismo y la intolerancia racial²⁸, una convención sobre la **imprescriptibilidad** de los crímenes de guerra y de los crímenes de **lesa humanidad**²⁹, la pena capital en el África **meridional**³⁰, fiscalización internacional de las sustancias **psicotrópicas**³¹, asistencia técnica en materia de **estupefacientes**³², Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo **Social**³³, y proclamación de 1971 como Año Interna-

⁴ A G, resolución 2148 (XXI).

⁵ A G, resolución 2172 (XXI).

⁶ A G, resolución 2413 (XXII).

⁷ A G, resolución 2414 (XXII).

⁸ A G, resolución 2560 (XXIV).

⁹ A G, resolución 2566 (XXIV).

¹⁰ A G, resolución 2580 (XXIV).

¹¹ A G, resolución 2173 (XXI).

¹² A G, resolución 2208 (XXI).

¹³ A G, resolución 2297 (XXII).

¹⁴ A G, resolución 2301 (XXII).

¹⁵ A G, resolución 2306 (XXII).

¹⁶ A G, resolución 2317 (XXII).

¹⁷ A G, resolución 2458 (XXIII).

¹⁸ A G, resolución 2459 (XXIII).

¹⁹ A G, resolución 2460 (XXIII).

²⁰ A G, resolución 2503 (XXIV).

²¹ A G, resolución 2526 (XXIV).

²² A G, resolución 2529 (XXIV).

²³ A G, resolución 2562 (XXIV).

²⁴ A G, resolución 2567 (XXIV).

²⁵ A G, resolución 2398 (XXII).

²⁶ A G, resolución 2142 (XXI).

²⁷ A G, resolución 2263 (XXII).

²⁸ A G, resoluciones 2331 (XXII), 2438 (XXIII) y 2545 (XXIV).

²⁹ A G, resoluciones 7391 (XXIII), 2392 (XXIII) y 2583 (XXIV).

³⁰ A G, resolución 2394 (XXIII).

³¹ A G, resoluciones 2433 (XXIII) y 2584 (XXIV).

³² A G, resolución 2434 (XXIII).

³³ A G, resoluciones 2542 (XXIV) y 2543 (XXIV).

² Para algunos ejemplos de recomendaciones anteriores, véase el estudio relativo a este Artículo en *Repertorio*, párr. 15, nota 5; *Repertorio, Suplemento No. 1*, párr. 2, nota 2; *Repertorio, Suplemento No. 2*, párr. 11 y nota 13, y *Repertorio, Suplemento No. 3*, párrs. 10 y 11, nota 31.

³ A G, resolución 2263 (XXII).

cional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial³⁴.

13. Entre las nuevas materias en la esfera de los derechos humanos figuraron las siguientes: respeto y aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados³⁵, respeto a los derechos humanos en los conflictos armados³⁶, enseñanza en las escuelas de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la estructura y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, con especial referencia a los derechos humanos³⁷, educación de los jóvenes en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales³⁸, libertad de información³⁹, asistencia letrada para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales⁴⁰, derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos⁴¹, y servicio de asesoramiento en materia de derechos humanos⁴².

14. Como en años anteriores, la Asamblea General continuó aprobando resoluciones⁴³ concernientes al Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional.

MEDIDAS PREVISTAS EN LAS RECOMENDACIONES

15. Con pocas excepciones, las medidas previstas por la Asamblea General en sus recomendaciones durante el periodo que se considera fueron similares a las del período anterior⁴⁴. Entre las nuevas medidas recomendadas en las esferas conómica, social y de derechos humanos figuran las que hacían hincapié en la cooperación económica internacional⁴⁵, la aplicación de la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer⁴⁶, y la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social⁴⁷, la ratificación o adhesión a los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos⁴⁸ y, en particular, la observancia de acontecimientos especiales como el Año Internacional del Turismo⁴⁹, el Año Internacional de los Derechos Humanos⁵⁰, el Año Internacional de la Educación⁵¹ y el Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial⁵².

16. La Asamblea General siguió dirigiéndose a los organismos especializados, tanto en términos generales como

a cada uno en particular, pidiéndoles que emprendieran determinadas tareas o estudios, según muestran los ejemplos que se indican a continuación. Por ejemplo, en la resolución 2416 (XXII), la Asamblea General invitó a los organismos especializados pertinentes a que prestaran a los países en desarrollo los correspondientes servicios especializados necesarios para la preparación y ejecución de proyectos de desarrollo encaminados a aumentar la producción y el consumo de proteínas. De igual forma, en la resolución 2301 (XXII), la Asamblea General invitó a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) a que presentara un informe al Consejo Económico y Social acerca de los progresos alcanzados en la esfera de la producción de alimentos. En la resolución 2436 (XXIII), la Asamblea General encargó especialmente al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y a la Asociación Internacional de Fomento que contemplaran, en sus estudios sobre planes de préstamos para inversiones, las inversiones en los campos de la industrialización, la reforma agraria, la sanidad, la vivienda, la administración de justicia y el desarrollo comunitario, como lo habían hecho ya en el campo de la educación. En la resolución 2560 (XXIV), la Asamblea General pidió a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a su Comisión Oceanográfica Intergubernamental que mantuvieran al día el programa mencionado en la resolución y que consideraran la posibilidad de ejecutarlo por etapas adecuadas, en colaboración con otras organizaciones interesadas, en particular las Naciones Unidas, la FAO, la Organización Meteorológica Mundial y la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

17. En algunos casos, la Asamblea General dirigió sus peticiones conjuntamente a una dependencia u órgano auxiliar de las Naciones Unidas y a un organismo especializado. Así, en la resolución 2462 (XXIII) la Asamblea General pidió al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la FAO que, en consulta con otros organismos y programas interesados, proporcionaran la asistencia que requiriese el Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos en cumplimiento de su mandato. En la resolución 2332 (XXII), la Asamblea General pidió al Secretario General, a los organismos especializados y a todas las organizaciones interesadas que continuaran tomando medidas para propagar, por medios adecuados, los principios y normas establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En la resolución 2446 (XXIII), la Asamblea General pidió a los órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados interesados que continuasen dando toda la asistencia adecuada a los movimientos patrióticos de emancipación de los territorios coloniales y del África meridional y que mantuviesen en constante examen ese problema. En la resolución 2544 (SXIV), la Asamblea General invitó a los órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados interesados a colaborar y participar en los preparativos y la observancia del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

³⁴ A G, resolución 2544 (XXIV).

³⁵ A G, resoluciones 2443 (XXIII) y 2546 (XXIV).

³⁶ A G, resoluciones 2444 (XXIII) y 2597 (XXIV).

³⁷ A G, resoluciones 2445 (XXIII) y 2497 (XXIV).

³⁸ A G, resoluciones 2447 (XXIII) y 2497 (XXIV).

³⁹ A G, resolución 2448 (XXIII).

⁴⁰ A G, resolución 2449 (XXIII).

⁴¹ A G, resolución 2450 (XXIII).

⁴² A G, resolución 2585 (XXIV).

⁴³ A G, resoluciones 2204 (XXI), 2313 (XXII), 2464 (XXIII) y 2550 (XXIV).

⁴⁴ Véase *Repertorio*, estudio relativo al inciso *h* del párrafo 1 del Artículo 13, párrs. 22 a 45; *Suplemento No. 1*, párrs. 13 a 32; *Suplemento No. 2*, párrs. 13 a 15, y *Suplemento No. 3*, párrs. 14 a 18.

⁴⁵ A G, resolución 2317 (XXII).

⁴⁶ A G, resolución 2263 (XXII).

⁴⁷ A G, resoluciones 2542 (XXIV) y 2543 (XXIV).

⁴⁸ A G, resolución 2200 (XXI).

⁴⁹ A G, resolución 2148 (XXI).

⁵⁰ A G, resolución 2217 (XXI).

⁵¹ A G, resolución 2306 (XXII).

⁵² A G, resolución 2544 (XXIV).

ANEXO

Estudios encargados por la Asamblea **General** en virtud del inciso b del párrafo **1** del Artículo 13

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
I. ESTUDIOS ENCARGADOS AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL Y A SUS ÓRGANOS AUXILIARES	
2144 (XXI)	<p>Cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de <i>apartheid</i> en todos los países, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes</p> <p>“12. Invito al Consejo Económico y Social y a la Comisión de Derechos Humanos a examinar con carácter de urgencia el modo de reforzar los medios de que las Naciones Unidas disponen para poner término a las violaciones de los derechos humanos dondequiera que ocurran;”</p>
2188 (XXI)	<p>Examen general de los programas y las actividades en las esferas económica, social y de cooperación técnica y en otros campos afines, realizados por las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás instituciones y Órganos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas</p> <p>“2. Pide al Comité ampliado que, con carácter de prioridad y teniendo en cuenta la labor constante de otros Órganos de las Naciones Unidas en materia de coordinación, planificación y evaluación, emprenda un examen que ofrezca:</p> <p>“a) Un cuadro claro y completo de las actividades operacionales y de investigación que realizan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo económico y social, y una evaluación de las mismas;</p> <p>“Recomendaciones, basadas en los datos especificados en el inciso a) <i>supra</i>, sobre las modificaciones de las actividades, procedimientos y disposiciones administrativas actuales que puedan resultar necesarias y convenientes para lograr:</p> <p>“i) La máxima concentración de recursos, en los niveles actuales y cada vez mayores, sobre los programas de interés directo para los Estados Miembros;</p> <p>“ii) Una atención flexible, pronta y eficaz a las necesidades concretas de los diversos países y regiones, determinadas por ellos mismos, dentro de los límites de los recursos disponibles;</p> <p>“iii) La menor carga posible sobre los recursos administrativos de los Estados Miembros y de los miembros de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;</p> <p>“iv) La preparación de un sistema integrado de planificación a largo plazo sobre una base programada;</p> <p>“v) El establecimiento de procedimientos sistemáticos para evaluar la eficacia de las actividades operacionales y de investigación;”</p> <p>“3. Pide a los miembros adicionales del Comité ampliado que nombren, antes que haya transcurrido un mes desde su designación, a los expertos que consideren más calificados por su conocimiento de la labor que realizan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo, para que se ocupen de la tarea confiada al Comité ampliado;”</p>
2199 (XXI)	<p>Proyecto de Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer</p> <p>“1. Pide al Consejo Económico y Social que invite a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a examinar nuevamente en su 20º período de sesiones, que ha de celebrarse en 1967, el texto del proyecto de declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, teniendo presentes las enmiendas que se han propuesto y tomando en cuenta las observaciones de los gobiernos, así como los debates habidos en el 19º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en el 41º período de sesiones del Consejo Económico y Social y en el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General;”</p>
2200 (XXI)	<p>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</p> <p>“Considerando el interés de las propuestas para la creación de comisiones nacionales de derechos humanos o la designación de otras instituciones apropiadas, que desempeñarían ciertas funciones relacionadas con la observancia del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</p> <p>“1. Invita al Consejo Económico y Social a que pida a la Comisión de Derechos Humanos que examine la cuestión en todos sus aspectos y que informe sobre ella a la Asamblea General por conducto del Consejo;</p> <p>“2. Pide al Secretario General que invite a los Estados Miembros a presentar sus observaciones sobre la cuestión, a fin de que la Comisión de Derechos Humanos pueda tener en cuenta tales observaciones al examinarla.”</p>
2215 (XXI)	<p>Situación social en el mundo</p> <p>“3. Pide al Consejo Económico y Social que se sirva solicitar a la Comisión de Desarrollo Social que prepare, basándose en los propósitos y principios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, así como en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General</p>

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
2295 (XXII) Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa	<p>y del Consejo Económico y Social, y teniendo en cuenta la documentación presentada a la Tercera Comisión y las deliberaciones de ésta durante el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea, un proyecto de declaración sobre el desarrollo social, que defina en términos generales los objetivos del desarrollo social y los procedimientos y medios para alcanzarlos, y que someta dicho proyecto a la consideración de la Asamblea a más tardar en su vigésimo tercer período de sesiones;</p> <p>"4. Pide asimismo al Consejo Económico y Social que haga lo necesario para que se consulte a los organismos especializados en las etapas adecuadas de la preparación del proyecto de declaración;"</p> <p>"Teniendo presentes las decisiones de la Tercera Comisión:</p> <p>"Decide dar prioridad, en su vigésimo tercer periodo de sesiones, al tema titulado:</p> <p>"Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa:</p> <p>"a) Proyecto de declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa;</p> <p>"b) Proyecto de convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias."</p>
2334 (XXII) Pena capital	<p>"3. Invita al Consejo Económico y Social a que:</p> <p>a Encargue a la Comisión de Derechos Humanos que estudie todos los aspectos de la cuestión de la pena capital, incluido el proyecto de resolución transmitido por la resolución 1243 (XLII) del Consejo, y presente a la Asamblea General en su vigésimo tercer periodo de sesiones, por conducto del Consejo, sus recomendaciones sobre la cuestión;</p> <p>"b) Solicite la opinión del Grupo consultivo sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en relación con el proyecto de resolución presentado por el Consejo en la resolución 1243 (XLII), y pida al Secretario General que transmita dicha opinión a la Asamblea General en su vigésimo tercer periodo de sesiones."</p>
2411 (XXIII) Estrategia internacional del desarrollo	<p>"3. Encargo a la Comisión Preparatoria que:</p> <p>"a) Elabore, basándose en los estudios, conclusiones y propuestas pertinentes de los Órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en sus respectivas esferas de competencia, y teniendo en cuenta las observaciones hechas por los gobiernos de los Estados Miembros, un proyecto de estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1970 a 1979, en el que se enuncien, conforme a un plan completo, coherente e integrado, las metas y los objetivos generales y sectoriales, así como las disposiciones concertadas de política de carácter nacional, regional e internacional para alcanzar esas metas y esos objetivos;</p> <p>"b) Haga sugerencias sobre un mecanismo de evaluación y ejecución para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;"</p>
2435 (XXIII) Asistencia en casos de desastres naturales	<p>"Pide al Comité Administrativo de Coordinación que examine periódicamente los programas y proyectos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionados con los desastres naturales, e incluye sobre el particular recomendaciones apropiadas en su informe al Consejo Económico y Social;"</p>
2447 (XXIII) Educación de los jóvenes en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales	<p>"3. Pide al Consejo Económico y Social que invite a la Comisión de Derechos Humanos a que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, estudie la cuestión de la educación de los jóvenes en todo el mundo con el fin de asegurar el desarrollo de su personalidad y el fortalecimiento de su respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales;"</p>
2459 (XXIII) Papel del movimiento cooperativo en el desarrollo económico y social	<p>"1. Pide al Consejo Económico y Social que examine, en relación con los preparativos para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la cuestión del papel del movimiento cooperativo en el desarrollo económico y social;"</p>
2460 (XXIII) Recursos humanos para el desarrollo	<p>"Pide al Consejo Económico y Social que estudie la posibilidad de crear un cuerpo internacional de voluntarios para el desarrollo y que incluya, a ser posible, en su informe anual a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones las conclusiones y recomendaciones apropiadas que resulten de su estudio."</p>
2580 (XXIV) Coordinación de las actividades relacionadas con el medio marino	<p>"1. Pide al Consejo Económico y Social que, en sus sesiones orga-nizacionales de enero de 1970, considere el dar instrucciones al Comité del Programa y de la Coordinación, una vez reconstituido, para que examine la necesidad de un examen amplio de las actividades existentes del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los mares y los océanos, teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras de</p>

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
2584 (XXIV) Aprobación de un instrumento internacional para la fiscalización de las sustancias sicotrópicas no sometidas todavía a fiscalización internacional	<p>los Estados Miembros, con objeto de que las recomendaciones del Comité estén disponibles en el 49º periodo de sesiones del Consejo;"</p> <p>"Pide al Consejo Económico y Social que encargue a la Comisión de Estupefacientes que en su periodo extraordinario de sesiones prosiga sin demora, hasta terminarlo, el proyecto de protocolo para la fiscalización de las sustancias sicotrópicas no sometidas todavía a fiscalización internacional."</p>
2586 (XXIV) Robustecimiento del respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	<p>"1. Estima que, en la elaboración de la estrategia para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el objetivo final deber ser el logro de un ritmo de desarrollo económico y social rápido y sostenido, particularmente en los países en desarrollo, y también el bienestar, la libertad y la dignidad de todos los seres humanos y el disfrute de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y garantizados por los dos Pactos internacionales relativos a los derechos humanos:</p> <p>"2. Pide a la Comisión Preparatoria del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo que tenga debidamente en cuenta estas consideraciones y que las incluya en forma apropiada en su informe relativo al Decenio."</p>
II. ESTUDIOS ENCARGADOS AL SECRETARIO GENERAL	
2148 (XXI) Año Internacional del Turismo	<p>"5. Pide también al Secretario General que prepare, en colaboración con la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo, y que presente al Consejo Económico y Social, si es posible en 1968, un informe que contenga:</p> <p>"a) Una descripción de los programas y actividades que emprendan los gobiernos y las organizaciones interesadas durante el Año Internacional del Turismo, mencionando en especial las medidas temporales de carácter excepcional que adopten los diversos gobiernos;</p> <p>"b) Una evaluación de los resultados conseguidos en el cumplimiento de los fines y objetivos fijados para el Año Internacional del Turismo, particularmente en lo que se refiere al fomento del turismo hacia los países en desarrollo."</p>
2155 (XXI) Programa de estudios sobre la ayuda multilateral en materia de alimentos	<p>"1. Invita al Secretario General a que, en colaboración con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y en consulta con las demás organizaciones y programas interesados, y utilizando los medios que le brindan las Naciones Unidas y, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:</p> <p>"a) Tenga en cuenta los párrafos segundo, tercero y cuarto del preámbulo de las presente resolución. las sugerencias que sobre el programa de estudios figuran en el informe sobre el 40º periodo de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y las formuladas por los miembros del Consejo Económico y Social en su 41º periodo de sesiones;</p> <p>"b) Presente lo antes posible el estudio previsto en la resolución 2096 (XX) de la Asamblea General teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, así como los trabajos emprendidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación dentro del Plan Indicativo Mundial para el Desarrollo Agrícola;</p> <p>"2. Acoge con satisfacción la declaración hecha por el Secretario General ante el Consejo Económico y Social, según la cual el estudio mencionado debería revestir la forma de una guía para un estudio de normas políticas;</p> <p>"3. Celebra que el Secretario General haya decidido presentar, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y en consulta con otras organizaciones y programas internacionales interesados, un detallado informe preliminar sobre los primeros resultados obtenidos en la preparación del estudio mencionado;</p> <p>"4. Ruega al Secretario General que presente ese informe al Consejo Económico y Social en su 43º periodo de sesiones y a la Asamblea General en su vigésimo segundo periodo de sesiones."</p>
2158 (XXI) Soberanía permanente sobre los recursos naturales	<p>"Pide al Secretario General que:</p> <p>"a) Coordine las actividades de la Secretaria en la esfera de los recursos naturales con las de otros órganos y programas de las Naciones Unidas, con inclusión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el programa de las Naciones Unidas</p>

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
2169 (XXI) Financiación externa del desarrollo económico de los países en desarrollo	<p>para el Desarrollo, las comisiones económicas regionales, la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de Beirut, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y, en particular, con las de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;</p> <p>“b) Adopte las medidas necesarias para facilitar, mediante la labor del Centro de Planificación, Proyecciones y Políticas de Desarrollo, de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, la inclusión de la explotación de los recursos naturales de los países en desarrollo en los programas de aceleración de su crecimiento económico;</p> <p>“c). Presente a la Asamblea General, en su vigésimo tercer período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de la presente resolución.”</p> <p>“2. Pide al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General, en su vigésimo segundo período de sesiones, un informe acerca de las medidas que se podrían adoptar para limitar o disminuir la salida de capitales de los países en desarrollo hacia los países desarrollados, cuando dicha salida de capitales pudiera perjudicar la realización de los objetivos de desarrollo de los países interesados;”</p>
2170 (XXI) Corriente de recursos externos a los países en desarrollo	<p>“Tomando nota de que el Consejo Económico y Social, en su 41º período de sesiones, aprobó la resolución 1183 (XLI) de 5 de agosto de 1966, relativa a la corriente de recursos externos a los países en desarrollo, cuyo texto es el siguiente:</p> <p>“El Consejo Económico y Social.</p> <p>“5. Pide al Secretario General que:</p> <p>“a) Estudie la posibilidad de crear dentro de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, o de cualquier otro organismo apropiado de las Naciones Unidas, un servicio asesor que pudiera proporcionar información a los países en desarrollo sobre las fuentes de suministro, el costo y la calidad de los bienes de equipo necesarios para su desarrollo;</p> <p>“b) Emprenda, en consulta con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y otras organizaciones a las que juzgue necesario dirigirse, un estudio sobre:</p> <p>“i) Los factores económicos que afectan a la capacidad de los países desarrollados para transferir los máximos recursos financieros a los países en desarrollo de conformidad con las recomendaciones pertinentes contenidas en el Acta Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en particular en su anexo A.IV.2, habida cuenta del aumento del ingreso nacional de los países desarrollados;</p> <p>“ii) Los progresos realizados por cada uno de los países desarrollados en cuanto a la aplicación de las disposiciones del inciso ii) del apartado b) del párrafo 3 <i>supra</i>;</p> <p>“c) Informe al Consejo Económico y Social, en su 43º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución, haciendo especial hincapié en los objetivos relacionados con el volumen y las condiciones y modalidades de la corriente de recursos externos a los países en desarrollo;</p> <p>“6. Expresa el deseo de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo siga prestando especial atención, dentro de su esfera de competencia, a los problemas de la financiación del desarrollo económico en los países en desarrollo.”</p>
2172 (XXI) Recursos del mar	<p>“1. Hace suya la resolución 1112 (XL) del Consejo Económico y Social, de 7 de marzo de 1966, en la que se pide al Secretario General que prepare un estudio sobre la situación actual de los conocimientos de los recursos del mar fuera de la plataforma continental, con exclusión de la pesca, y sobre las técnicas para la explotación de estos recursos;</p> <p>“2. Pide al Secretario General que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, especialmente su Comisión Oceanográfica Intergubernamental; la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, especialmente su Comité de Pesca; la Organización Meteorológica Mundial, otras organizaciones intergubernamentales pertinentes y los gobiernos de los Estados Miembros interesados, y utilizando, entre otras cosas, los servicios voluntarios que pudieran</p>

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
2173 (XXI) Desarrollo de los recursos naturales	<p>ofrecérsele, inicie, además del estudio solicitado por el Consejo Económico y Social, un estudio amplio de las actividades que, en materia de ciencia y tecnología marinas, con inclusión de las relativas a la explotación de los recursos minerales, llevan a cabo las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, varios Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales pertinentes, así como universidades, instituciones científicas y técnicas y otras organizaciones interesadas;</p> <p>"3. Pide al Secretario General que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, especialmente su Comisión Oceanográfica Intergubernamental, y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, especialmente su Comité de Pesca, y a la luz del estudio amplio antes mencionado, formule propuestas con objeto de:</p> <p>"a) Asegurar los arreglos más eficaces para un programa ampliado de colaboración internacional que ayude a conocer mejor el medio ambiente marino a través de la ciencia y a explotar y desarrollar los recursos del mar, prestando la debida atención a la conservación de los recursos pesqueros;</p> <p>"b) Iniciar y reforzar programas de educación y capacitación en cuestiones marinas, teniendo en cuenta la estrecha relación que existe entre la ciencia del mar y otras ciencias;</p> <p>"4. Pide al Secretario General que establezca un pequeño grupo de expertos elegidos en lo posible en los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales pertinentes, para que le ayude a preparar el estudio amplio que se solicita en el párrafo 2 y a formular las propuestas que se mencionan en el párrafo 3 <i>supra</i>;</p> <p>"5. Pide que el estudio y las propuestas que prepare el Secretario General se presenten al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, para que haga las observaciones que estime convenientes;</p> <p>"6. Pide al Secretario General que por conducto del Consejo Económico y Social presente a la Asamblea General, en su vigésimo tercer período de sesiones, el estudio y sus propuestas, junto con las observaciones del Comité Asesor."</p>
2188 (XXI) Examen general de los programas y las actividades en las esferas económica, social y de cooperación técnica y en otros campos afines, realizados por las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás instituciones y órganos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas.	<p>"3. Pide al Secretario General que estudie las consecuencias técnicas y financieras de la realización de estudios sobre los recursos de petróleo y gas natural en los países en desarrollo, y que presente propuestas concretas sobre esta materia al Consejo Económico y Social."</p> <p>"4. Pide al Secretario General que utilice, cuando proceda, los servicios voluntarios que pudieran ofrecérsele para secundar la labor del Comité ampliado;</p> <p>"5. Pide asimismo al Secretario General que, en consulta con todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, presente al Comité ampliado:</p> <p>"a) Un informe sobre la documentación disponible que contenga información básica sobre los programas y proyectos de operaciones e investigaciones en curso iniciados por las organizaciones en materia de desarrollo económico y social en los distintos países o regiones, o en la sede;</p> <p>"b) Un informe sobre la naturaleza y cuantía de los fondos disponibles en 1965, 1966 y, en la medida de lo posible, en 1967, para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas interesadas en el desarrollo económico y social;</p> <p>"c) Un plan para la preparación de un manual que contenga una descripción de todos los procedimientos para solicitar asistencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los criterios financieros y técnicos en virtud de los cuales se proporciona esa asistencia.</p> <p>"d) Una enumeración completa de la representación en las regiones, subregiones, zonas, proyectos o países de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;</p> <p>"e) Un informe sobre las medidas adoptadas o previstas por todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para mantener plenamente informados al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los Representantes Residentes acerca de los proyectos y programas de asistencia técnica iniciados por ellas que no se financien por conducto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;"</p>
2211 (XXI) Crecimiento demográfico y desarrollo económico	<p>"3. Pide al Secretario General que:</p> <p>"c) Presente a la Comisión de Población, en su 14º período de sesiones, como se prevé en la resolución 1084 (XXXIX) del Consejo Económico y Social, propuestas sobre las prioridades de trabajo para</p>

2215 (XXI)	Situación social en el mundo	<p>períodos de dos y de cinco años, con arreglo al programa de trabajo a largo plazo en materia de población;"</p> <p>"5. <i>Pide</i> al Secretario General, al Consejo Económico y Social y, por conducto de éste, a la Comisión de Desarrollo Social que, en cooperación con los organismos especializados, procuren que los informes periódicos sobre la situación social en el mundo reflejen la situación social en general y las tendencias sociales en las diversas regiones del mundo y en los países de distintos sistemas económicos y sociales, teniendo en cuenta la estrecha correlación entre los factores económicos y sociales, y que cada tres años sometan esos informes a la consideración de la Asamblea General, junto con sus conclusiones y recomendaciones prácticas para el mejoramiento substancial de los programas relacionados con la situación social;</p> <p>"6. <i>Pide asimismo</i> al Secretario General que prepare un informe sobre la aplicación de la resolución 1139 (XLI) del Consejo Económico y Social y de la presente resolución, y que someta ese informe a la consideración del Consejo de la Asamblea General en su vigésimo segundo periodo de sesiones, junto con los programas revisados de la Comisión de Desarrollo Social y cualquier recomendación hecha en consulta con el Comité Administrativo de Coordinación para reforzar la coordinación de los programas de las Naciones Unidas con los de los organismos especializados en pro de una mayor concentración de los esfuerzos en objetivos prioritarios;</p> <p>"7. <i>Decide</i> atribuir gran prioridad al examen de la situación social en el mundo durante su vigésimo segundo periodo de sesiones."</p>
2218 (XXI)	Decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo	<p>"1. <i>Pide</i> al Secretario General que, en consulta con los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, las comisiones económicas regionales, la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de Beirut y los jefes ejecutivos de las organizaciones intergubernamentales vinculadas con las Naciones Unidas, según proceda, prepare un estudio conciso y sistemático de los diversos principios, instrucciones y normas de acción en la esfera del desarrollo que figuran en las resoluciones, declaraciones y textos análogos de las Naciones Unidas y organismos conexos y en otras fuentes pertinentes;</p> <p>"2. . . .</p> <p>"3. <i>Pide asimismo</i> al Secretario General que, teniendo en cuenta las deliberaciones sobre esta cuestión durante el vigésimo primer periodo de sesiones de la Asamblea General, le presente en su vigésimo segundo periodo de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la marcha de los trabajos preparatorios que haya iniciado de conformidad con el párrafo 1 <i>supra</i>.</p> <p>"4. <i>Pide</i> al Secretario General que, cuando cumpla lo solicitado en la resolución 1152 (XLI) del Consejo Económico y Social, prepare y presente a la Asamblea General en su vigésimo tercer periodo de sesiones, por conducto del Consejo en sus períodos de sesiones 43° y 45°, un plan preliminar de estrategia internacional para el desarrollo en el decenio que empezará en 1970, dentro del cual se puedan concentrar los esfuerzos iniciales en la determinación de metas y objetivos concretos para los diversos sectores y componentes."</p>
2259 (XXII)	Papel que desempeñan las Naciones Unidas en la preparación de personal técnico nacional con el fin de acelerar la industrialización en los países en vías de desarrollo.	<p>"2. <i>Pide</i> al Secretario General que prepare el informe previsto por la resolución 2090 (XX) de la Asamblea General y que incluya en él —a la luz de los estudios realizados por los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas— la cuestión del éxodo del personal técnico nacional, en todos los niveles, de los países en desarrollo, y que presente ese informe a la Asamblea General en su vigésimo tercer periodo de sesiones;"</p>
2274 (XXII)	Corriente de recursos externos hacia los países en desarrollo	<p>"5. <i>Pide</i> al Secretario General que presente a la Asamblea General en su vigésimo tercer periodo de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su 45° periodo de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución 1183 (XLI) del Consejo y sobre las medidas adoptadas de acuerdo con el párrafo 4 <i>supra</i>."</p>
2276 (XXII)	Salida de capitales de los países en desarrollo y medición de la corriente de recursos hacia los países en desarrollo	<p>"2. <i>Pide</i> al Secretario General:</p> <p>"a) Que el informe periódico sobre la corriente internacional de capital a largo plazo y de donaciones oficiales incluya —cuando resulte factible obtenerlas— estadísticas de las contracorrientes, evaluando su importancia respecto de todas las transferencias financieras y analizando los factores que afectan la circulación en los países donde se originan y en los países adonde van destinados los fondos;</p>

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
2293 (XXII) Situación social en el mundo	<p>"b) Que tome en consideración, en su informe anual sobre la corriente internacional de capital a largo plazo y de donaciones oficiales, las recomendaciones unánimemente aprobadas por el grupo de expertos encargado de examinar los problemas metodológicos de la medición de las corrientes de recursos hacia los países en desarrollo;</p> <p>"c) Que consulte a otras organizaciones internacionales interesadas en la estadística acerca de las diversas formas de efectuar transferencias de recursos, con miras a llegar a un sistema uniforme de estadísticas para dichas transferencias;"</p>
2300 (XXII) Ayuda multilateral en materia de alimentos	<p>"5. <i>Pide</i> al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su vigésimo tercer período de sesiones, su próximo informe sobre la situación social en el mundo, junto con un informe separado constituido por las conclusiones y sugerencias encaminadas a lograr progresos apreciables en la ejecución de los programas en la esfera social, teniendo en cuenta los comentarios de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social al respecto;"</p> <p>"1. <i>Pide</i> al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en consulta con los jefes ejecutivos de otros organismos y programas internacionales pertinentes y teniendo en cuenta la necesidad de salvaguardar debidamente los intereses comerciales de los países exportadores e importadores de alimentos, especialmente de los países en desarrollo, y la agricultura interna de los países receptores:</p> <p>"a) Continúe el programa de estudios sobre la ayuda multilateral en materia de alimentos solicitado en la resolución 2096 (XX) de la Asamblea General, a la luz de las opiniones expresadas sobre el problema mundial de los alimentos en el 14º período de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y en el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo;</p> <p>"b) Preste especial atención, en la fase siguiente del estudio, a los problemas de coordinación de todos los programas de ayuda alimentaria y evalúe la idoneidad de los actuales arreglos institucionales multilaterales para atender en caso necesario un volumen considerablemente aumentado de ayuda alimentaria, incluida la posibilidad de modificar dichos arreglos;"</p>
2305 (XXII) Decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo	<p>"1. <i>Pide</i> al Secretario General que active la preparación del informe que se le solicitó en la resolución 2218 A (XXI) de la Asamblea General, y que lo presente a la Asamblea en su vigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su 45º período de sesiones;</p> <p>"2. <i>Pide asimismo</i> al Secretario General que, en consulta con el Comité de Planificación del Desarrollo y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y sobre la base de los resultados del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, incorpore las sugerencias sobre los medios adecuados de armonizar las medidas cuya adopción podrían considerar, por una parte, las organizaciones internacionales y, por la otra, los países en desarrollo y desarrollados en el marco preliminar de una estrategia internacional para el desarrollo que está preparando el Secretario General de conformidad con la resolución 2218 B (XXI) de la Asamblea General, para presentar a la Asamblea en su vigésimo tercer período de sesiones, con la debida atención a la protección de los intereses económicos de los países en desarrollo;"</p>
2306 (XXII) Año Internacional de la Educación	<p>"2. <i>Pide</i> al Secretario General que consulte con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y con los otros organismos especializados interesados, para preparar un programa de actividades que deberán emprender o iniciar los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los organismos especializados, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y otros organismos intergubernamentales interesados, a fin de que se inicien las actividades mundiales en materia de educación que constituyen el propósito del Año Internacional de la Educación;</p> <p>"3. <i>Pide además</i> al Secretario General que presente un informe sobre la evolución de la situación a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su 45º período de sesiones, con el fin de que la Asamblea pueda tomar una decisión, basándose en dichos preparativos, sobre la proclamación del Año Internacional de la Educación."</p>
2319 (XXII) Aumento de la producción y el consumo de proteínas comestibles	<p>"8. <i>Pide</i> al Secretario General que, en consulta con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluso las comisiones eco-</p>

	Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
		nómicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de Beirut, estudie la cuestión de las medidas que pueden resultar apropiadas en el nivel regional para hacer frente a la inminente crisis de proteínas:
		"9. <i>Pide</i> al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General, en su vigésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución que incluya las actividades sobre las que hayan dado cuenta los gobiernos y la labor emprendida dentro del sistema de las Naciones Unidas, junto con las observaciones del Grupo Asesor en materia de Protcinas y del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo."
2320 (XXII)	Exodo de personal capacitado de los países en desarrollo	"3. <i>Pide</i> al Secretario General que reúna y analice las observaciones y la información que se han recibido de los gobiernos, de los organismos especializados, del Organismo Internacional de Energía Atómica, del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y de los órganos del sistema de las Naciones Unidas, de acuerdo con las resoluciones 1029 (XXXVII) de 13 de agosto de 1964 y 1274 (XLIII) de 4 de agosto de 1967 del Consejo Económico y Social y la resolución 2040 (XX) de la Asamblea General, y que, cuando presente el informe, destaque las ventajas y desventajas, tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo, de la tendencia del personal preparado de estos últimos países a permanecer en los países industrializados o a salir del suyo después que han recibido su formación;"
2333 (XXII)	Creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	"2. <i>Pide</i> al Secretario General que facilite a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones toda la información pertinente preparada en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Derechos Humanos sobre este asunto."
2338 (XXII)	Cuestión del castigo de los criminales de guerra y de las personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad	"3. <i>Pide al</i> Secretario General que transmita a los Estados Miembros el informe del grupo mixto de trabajo en que figura el proyecto de convención aprobado por el grupo, y los invite a que le presenten sus observaciones acerca de dicho proyecto de convención; "4. <i>Pide además</i> al Secretario General que distribuya a los Estados Miembros, antes del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, un informe con las respuestas recibidas de Estados Miembros de conformidad con el párrafo 3 <i>supra</i> ;"
2386 (XXIII)	Soberanía permanente sobre los recursos naturales	"1. <i>Pide</i> al Secretario General que incluya en su nuevo informe una amplia reseña de la aplicación de los principios y recomendaciones enunciados en las resoluciones 2158 (XXI) de la Asamblea General, en particular en los párrafos 5, 6 y 7 de la sección I;"
2393 (XXIII)	Pena capital	"2. <i>Pide</i> al Secretario General que inquiera de los gobiernos de los Estados Miembros cual es su actitud actual ante la posibilidad de restringir aún más el uso de la pena capital o de llegar a su abolición total, y que les invite a indicar si prevén la restricción o la abolición de esta pena y si a partir de 1965 han ocurrido cambios al respecto; "3. <i>Pide asimismo</i> al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en uno de los períodos de sesiones que celebre en 1971, un informe sobre las cuestiones a que se refieren el inciso c) del párrafo 1 y el párrafo 2 <i>supra</i> ."
2411 (XXIII)	Estrategia internacional del desarrollo	"4. <i>Pide</i> al Secretario General que, para ayudar a la Comisión Preparatoria a desempeñar su cometido, utilice los conocimientos de los expertos de que dispone el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y de la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la labor preparatoria ya efectuada por los mismos, que convoque al Comité de Planificación del Desarrollo con la frecuencia que sea menester para acelerar la labor de la Comisión Preparatoria y que presente las opiniones y sugerencias que juzgue apropiadas;"
2412 (XXIII)	Año Internacional de la Educación	"5. <i>Pide asimismo</i> al Secretario General, que, con la asistencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, informe a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su 47 ^o período de sesiones, sobre los progresos que hayan hecho las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en los preparativos del Año Internacional de la Educación."
2413 (XXIII)	Explotación y conservación de los recursos vivos del mar	"3. <i>Pide</i> al Secretario General que, en colaboración con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y en consulta con los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y con las otras organizaciones internacionales interesadas, informe al Consejo Económico y Social,

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
2414 (XXIII) Cooperación internacional en cuestiones relacionadas con los océanos	<p>en su 49° periodo de sesiones, sobre las medidas concretas que hayan tomado los gobiernos de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales interesadas en cumplimiento de la presente resolución, y pide al Consejo Económico y Social que informe sobre el particular a la Asamblea General en su vigésimo quinto periodo de sesiones."</p> <p>"4. Pide al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en su 47° periodo de sesiones un esquema detallado del alcance de ese programa a largo plazo, teniendo en cuenta las recomendaciones científicas que haya formulado la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura dentro de sus atribuciones y en colaboración con otras organizaciones internacionales interesadas;</p> <p>...</p> <p>"10. Insta al Secretario General a que prosiga la labor de reunir y difundir la información disponible sobre los recursos minerales y de otra índole de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional y sobre las técnicas adecuadas para su aprovechamiento, y a que preste la asistencia que solicite la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional para la solución de problemas conexos;</p> <p>"11. Pide al Secretario General que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y su Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comité de Pesca, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones interesadas, informe al Consejo Económico y Social, así como a la Asamblea General en su vigésimo quinto periodo de sesiones, por los conductos apropiados, sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución "</p>
2416 (XXIII) Aumento de la producción y el consumo de proteínas comestibles	<p>"6. Pide al Secretario General que, en consulta con las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, prepare y presente periódicamente a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, y a los demás Órganos interesados, informes sobre los progresos realizados en la solución del problema de las proteínas, debiéndose presentar el primero de ellos a la Asamblea General en su vigésimo quinto periodo de sesiones;"</p>
2417 (XXIII) Éxodo de personal profesional y técnico capacitado, en todos los niveles, de los países en desarrollo a los países desarrollados. sus causas, sus consecuencias y los remedios prácticos de los problemas ocasionados por ese éxodo	<p>"5. Pide al Secretario General que, en consulta con los gobiernos de los Estados Miembros interesados y teniendo en cuenta, según proceda, los trabajos que están realizando los organismos especializados, el Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones y órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, prepare estudios selectivos de algunos países en desarrollo que estén preocupados seriamente por el problema del éxodo intelectual, con la finalidad de esclarecer aún más ese problema, y en particular evaluar sus consecuencias para el desarrollo económico de esos países, y que formule recomendaciones adecuadas de acción práctica en los planos nacional e internacional para resolver ese problema;</p> <p>"6. Pide al Secretario General que, a base de esos estudios y en cooperación con los organismos especializados, el Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas y el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, sugiera modos de abordar los problemas resultantes del éxodo de personal capacitado en todos los niveles de los países en desarrollo a los países desarrollados, en el contexto de la proyectada estrategia de desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;</p> <p>"7. Pide al Secretario General que presente los estudios mencionados y sus sugerencias sobre las medidas que podrían adoptarse a la Asamblea General, en su vigésimo quinto periodo de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social;"</p>
2434 (XXIII) Asistencia técnica en materia de estupefacientes	<p>"1. Pide al Secretario General que, en colaboración con la Comisión de Estupefacientes y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y en consulta con los gobiernos interesados, elabore planes para poner término a la producción ilícita o no controlada de materias primas para la fabricación de estupefacientes y presente dichos planes, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su vigésimo quinto periodo de sesiones;"</p>
2435 (XXIII) Asistencia en casos de desastres naturales	<p>"6. Pide al Secretario General que termine en fecha próxima el estudio emprendido por la Secretaría sobre la situación jurídica de los</p>

	Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
2436 (XXIII)	Situación social en el mundo	<p>grupos de socorro facilitados por intermedio de las Naciones Unidas para casos de desastres y que, a este respecto consulte, según proceda, a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados;"</p> <p>"1]. <i>Pide también</i> al Secretario General que presente el próximo informe sobre la situación social en el mundo en 1970, y al Consejo Económico y Social que solicite a la Comisión de Desarrollo Social que estudie los intervalos con que, de ahí en adelante, deberá elaborarse el informe a efectos de que concuerde con la fecha de preparación de los planes nacionales de desarrollo y la necesidad de evaluar la situación social en el mundo a mediados y al final de cada decenio."</p>
2437 (XXIII)	Creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	<p>"2. <i>Pide</i> al Secretario General que facilite a la Asamblea General, durante su vigésimo cuarto periodo de sesiones, toda la información pertinente preparada en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Derechos Humanos sobre este asunto."</p>
2438 (XXIII)	Medidas que se han de adoptar contra el nazismo y la intolerancia racial	<p>"4. <i>Pide</i> al Secretario General que presente a la Asamblea General un estudio de la información de que disponga sobre instrumentos internacionales, legislación y otras medidas adoptadas o previstas, tanto en el plano nacional como en el internacional, para hacer cesar las actividades racistas, nazistas y de índole análoga, como el <i>apartheid</i>."</p>
2442 (XXIII)	Conferencia Internacional de Derechos Humanos	<p>"10. <i>Invita asimismo</i> al Secretario General a informar a la Asamblea General, en su vigésimo cuarto periodo de sesiones, sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia por parte de los Estados Miembros, así como por los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales interesados;"</p>
2444 (XXIII)	Respeto de los derechos humanos en los conflictos armados	<p>"2. <i>Invita</i> al Secretario General a que, en consulta con el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones internacionales adecuadas, estudie:</p> <p>"a) Las medidas que se podrían tomar para lograr una aplicación mejor de las actuales convenciones y normas humanitarias internacionales a todos los conflictos armados;</p> <p>"b) La necesidad de nuevas convenciones humanitarias internacionales, o de otros instrumentos jurídicos apropiados para asegurar la protección mejor de los civiles, prisioneros y combatientes en todo conflicto armado y la prohibición y limitación del empleo de ciertos métodos y medios de guerra;"</p>
2446 (XXIII)	Medidas para lograr la pronta y total eliminación de todas las formas de discriminación racial en general y de la política de <i>apartheid</i> en particular	<p>"9. <i>Pide asimismo</i> al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, prepare un programa para la celebración en 1971 del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial."</p>
2450 (XXIII)	Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos	<p>"1. <i>Invita</i> al Secretario General a que, con la ayuda en particular del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y en cooperación con los directores generales de los organismos especializados pertinentes, lleve a cabo el estudio de los problemas que en relación con los derechos humanos plantean los progresos de la ciencia y la tecnología, en lo que concierne, en particular:</p> <p>"a) Al respeto a la vida privada de los individuos y a la integridad y la soberanía de las naciones ante los progresos de las técnicas de registro y de otra índole;</p> <p>"b) A la protección de la persona humana y de su integridad física e intelectual ante los progresos de la biología, la medicina y la bioquímica;</p> <p>"c) A las aplicaciones de la electrónica que pueden afectar los derechos de la persona y los límites que se deberían fijar para estas aplicaciones en una sociedad democrática;</p> <p>"d) En términos más generales, al equilibrio que debe establecerse entre el progreso científico y técnico y la elevación intelectual, espiritual, cultural y moral de la humanidad;</p> <p>"2. <i>Pide</i> al Secretario General que prepare, con carácter preliminar, un informe que incluya un resumen sucinto de los estudios ya realizados o en curso referentes a los temas antes mencionados y que provengan, especialmente, de fuentes gubernamentales, intergubernamentales, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales competentes, así como un proyecto de programa de trabajo que podría llevarse a cabo en las esferas en que sean necesarios nuevos estudios para la aplicación de los objetivos de la presente resolución;</p> <p>"3. <i>Pide</i> al Secretario General que presente dicho informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 26º periodo de sesiones, para</p>

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
2458 (XXIII) Cooperación internacional para la utilización de computadoras y de las técnicas de cálculo para el desarrollo	<p>que lo examine y lo transmita a la Asamblea General en su vigésimo quinto periodo de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social.”</p> <p>“1. <i>Pide</i> al Secretario General que, con ayuda del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y con la colaboración adicional que fuere necesaria, prepare un informe en el que tenga en cuenta especialmente la situación de los países en desarrollo respecto de:</p> <p>“a) Los resultados ya obtenidos, las necesidades y las perspectivas de la utilización de computadoras electrónicas en la aceleración del proceso de desarrollo económico y social;</p> <p>“b) Las diversas formas que puede revestir la acción internacional encaminada a intensificar la cooperación en la esfera de las computadoras;</p> <p>“c) La función que las Naciones Unidas podrían desempeñar en el fomento de la cooperación internacional en la materia, con especial referencia a las cuestiones relativas a la transmisión de tecnología, a la formación de personal y al equipo técnico;</p> <p>“2. <i>Pide</i> al Secretario General que para los fines de la preparación de ese informe consulte a los Estados Miembros, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a las demás organizaciones internacionales interesadas, y los invita a cooperar con el Secretario General en el cumplimiento de la tarea que se le confía por la presente resolución;</p>
2497 (XXIV) Los jóvenes, su educación en el respeto de los derechos humanos y las libertades, y su participación en el desarrollo nacional	<p>“6. Encarece al Secretario General que termine pronto los estudios relativos a la juventud que ha emprendido, en particular el estudio que está preparando en cumplimiento de la resolución 1407 (XLVI) del Consejo Económico y Social y los incluidos en los programas de trabajo de los organismos especializados interesados;</p> <p>“7. <i>Pide</i> al Secretario General, en relación con el estudio mencionado en el párrafo 6 supra, que examine más a fondo los medios por los cuales las Naciones Unidas puedan facilitar más el logro de los objetivos de la presente resolución, en especial las medidas que se deban tomar para establecer formas de comunicación con la juventud y organizaciones juveniles internacionales, y que informe al respecto a la Asamblea lo antes posible.”</p>
2528 (XXIV) Papel que desempeñan las Naciones Unidas en la preparación de personal técnico nacional con el fin de acelerar la industrialización en los países en desarrollo	<p>“1. <i>Pide</i> al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y en consulta con la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros organismos y organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas, redacte un informe con recomendaciones concretas sobre la preparación de personal técnico nacional con el fin de acelerar la industrialización en los países en desarrollo, habida cuenta de los resultados obtenidos en el Primer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como de los objetivos del Segundo Decenio, y lo presente al Consejo Económico y Social en su 51º periodo de sesiones;”</p>
2529 (XXIV) Establecimiento de una organización intergubernamental de turismo	<p>“6. <i>Pide</i> al Secretario General que, en colaboración con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con el Secretario General de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo, prepare un informe en el que figuren propuestas definidas sobre las medidas que deberán adoptarse para aplicar plenamente las disposiciones que se mencionan en el párrafo 5 supra, y lo someta al Consejo Económico y Social en su 49º periodo de sesiones.”</p>
2543 (XXIV) Aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social	<p>“6. <i>Pide asimismo</i> al Secretario General que, en forma resumida y en anexos a los informes sobre la situación social en el mundo, informe a la Asamblea General de las medidas adoptadas por los gobiernos — que no se hayan incluido en otros informes periódicos — y por las organizaciones internacionales interesadas para la aplicación de las disposiciones de la Declaración y el cumplimiento de la presente resolución.”</p>
2544 (XXIV) Programa para la observancia en 1971 del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	<p>“6. <i>Pide</i> al Secretario General que presente a la Asamblea General en su vigésimo quinto periodo de sesiones, un informe sobre la marcha de los preparativos del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial sobre la base de la información que reciba de los Estados, los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados interesados.”</p>

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
2547 (XXIV) Medidas para combatir eficazmente la discriminación racial y la política de <i>apartheid</i> y segregación en el África meridional	"14. Pide al Secretario General que, en consulta con el Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, estudie la posibilidad de ampliar el alcance del Fondo a fin de abarcar a todas las personas perseguidas en virtud de leyes represivas y discriminatorias en los territorios de Rhodesia del Sur y de Namibia;"
2561 (XXIV) La administración pública y el desarrollo	"4. Pide al Secretario General que invite a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a las organizaciones no gubernamentales interesadas en la administración pública a ofrecer su cooperación, a fin de fomentar un programa coordinado de actividades internacionales en esta esfera que abarque aquellas que las comisiones económicas regionales, por conducto de sus dependencias de administración pública, deben realizar para responder a las necesidades de los países interesados;"
2562 (XXIV) Planificación de la reforma fiscal	"1. Pide al Secretario General que, en colaboración con Las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta los trabajos ya realizados en esta esfera, prepare, con criterio selectivo, un estudio global de los sistemas fiscales de los países en desarrollo, incluidos los aplicables tanto al capital del país como al capital extranjero, con el fin de evaluar sus efectos en la movilización de los recursos y la distribución del ingreso, así como su contribución a esa movilización, y que presente dicho estudio al Consejo Económico y Social en su 51º período de sesiones;"
2563 (XXIV) Papel de las comisiones económicas regionales en la esfera de la planificación del desarrollo durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	"2. Pide asimismo al Secretario General que examine cuanto antes las diferentes formas de organización y de financiación de esos servicios, que deberían empezar a funcionar lo antes posible, y que asegure a ese efecto la colaboración estrecha de las organizaciones que podrían tener interés en ello, entre ellas el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los organismos especializados;
2564 (XXIV) Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados	"3. Pide además al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su 49º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución y sobre los planes formulados para el futuro."
2564 (XXIV) Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados	"2. Pide al Secretario General que, en consulta con los jefes de los organismos especializados y de las comisiones económicas regionales, el Comité de Planificación del Desarrollo, el grupo de expertos creado en virtud de la resolución 63 (IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo y cualesquiera otros consultores competentes, haga un examen amplio de los problemas especiales de los países en desarrollo menos adelantados y recomiende medidas apropiadas en el marco del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo para resolver esos problemas."
2566 (XXIV) Fomento de la adopción de medidas eficaces para prevenir y controlar la contaminación de los mares	"1. Pide al Secretario General que, en cooperación con los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales interesadas, complemente los informes y estudios en preparación, con especial referencia a la futura Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, mediante:
	"a) Un estudio sobre las sustancias químicas perjudiciales, materiales radiactivos y otros agentes y desechos nocivos que puedan afectar peligrosamente la salud del hombre y sus actividades económicas y culturales en el medio marino y en las zonas costeras;
	"b) Un estudio de las actividades nacionales y las actividades de los organismos especializados y organizaciones intergubernamentales referentes a la prevención y el control de la contaminación de los mares, con inclusión de sugerencias sobre la adopción de medidas más amplias y el mejoramiento de la coordinación en esta esfera;
	"c) Una encuesta de las opiniones de los Estados Miembros sobre la conveniencia y viabilidad de un tratado o tratados internacionales sobre la materia;
	"2. Pide al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social y a la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, según corresponda dentro del marco de los preparativos de la Conferencia."
2573 (XXIV) Universidad Internacional	"1. Invita al Secretario General a que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y en consulta con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y cualquier otro organismo u organización que juzgue necesario y teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, prepare un amplio estudio técnico sobre la viabilidad de una universidad internacional, en el que se incluyan una clara definición de sus fines y objetivos, así como recomendaciones con respecto a la forma en que podría ser organizada y financiada;"

	Número e título de la resolución	Disposiciones pertinentes
2579 (XXIV)	Informe definitivo del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación	<p>“9. <i>Pide</i> al Secretario General que, en consulta con los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, incluya, como parte del informe solicitado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1454 (XLVII) de 8 de agosto de 1969, que se presentará en su 49º período de sesiones, un examen del mecanismo existente en la Secretaría para prestar servicios consultivos científicos y técnicos dentro del sistema de las Naciones Unidas y que prepare recomendaciones para su reorganización, de modo que les permita contribuir mas eficazmente a la selección de prioridades y a la planificación y programación de actividades de las Naciones Unidas destinadas a satisfacer las necesidades crecientes y cambiantes del sistema de las Naciones Unidas. la comunidad internacional y los Estados Miembros;”</p>
2581 (XXIV)	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano	<p>“6. <i>Pide además</i> al Secretario General que prosiga las consultas sobre los preparativos de la Conferencia, emprendidas por él de conformidad con la resolución 2398 (XXIII) de la Asamblea General, a fin de tener en cuenta los resultados de otras conferencias internacionales tales como la conferencia sobre los problemas del medio organizada por la Comisión Económica para Europa, cuya celebración está prevista para 1971 en Praga, y que aproveche las contribuciones que puedan hacer las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes;”</p>
2595 (XXIV)	Creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	<p>“2. <i>Pide</i> al Secretario General que presente a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones un estudio analítico sobre la resolución 1237 (XLI) del Consejo Económico y Social y enmiendas a la misma, y sobre la resolución 1238 (XLII) del Consejo, que se refieren a esta cuestión.”</p>
2596 (XXIV)	Libertad de información	<p>“2. <i>Pide</i> al Secretario General que facilite a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, toda la información pertinente de que se disponga en relación con el proyecto de declaración sobre libertad de información y el proyecto de convención sobre libertad de información.”</p>
2597 (XXIV)	Respeto de los derechos humanos en los conflictos armados	<p>“1. <i>Pide</i> al Secretario General que continúe el estudio iniciado en virtud de la resolución 2444 (XXIII) de la Asamblea General, prestando especial atención a la necesidad de proteger los derechos de los civiles y de los combatientes en los conflictos originados por la lucha de los pueblos bajo dominación colonial o extranjera por la liberación y la libre determinación, así como la mejor aplicación de las actuales convenciones y normas internacionales humanitarias en tales conflictos;</p> <p>“2. <i>Pide</i> al Secretario General que consulte y coopere estrechamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja al respecto de los estudios que el Comité esta realizando sobre esta cuestión;”</p>
2598 (XXIV)	Vivienda, construcción y planificación	<p>“2. <i>Pide</i> al Secretario General que prepare tan pronto como sea posible, y de todos modos antes de 1975, un estudio general de la vivienda con arreglo a la resolución 2036 (XX) en el que se haga igual hincapié en los sectores rural y urbano de la vivienda, considerando particularmente las necesidades y los problemas de los países en desarrollo y tomando en cuenta los resultados de la serie de censos de población y vivienda de 1970;</p> <p>“3. <i>Insta</i> a que, en la preparación de la estrategia para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se conceda la atención debida a los problemas en la esfera de la vivienda, la construcción y la planificación, en vista de las consecuencias cada vez más adversas que la vivienda y los servicios comunitarios inadecuados acarrearán en el desarrollo social y económico de los asentamientos rurales y urbanos;</p> <p>“4. <i>Pide además</i> al Secretario General que, sobre la base del material disponible, incluidos los datos sobre vivienda reunidos por la Organización Internacional del Trabajo, presente a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, un informe en el que se determinen los problemas y prioridades que enfrentan los Estados Miembros en la esfera de la vivienda, la construcción y la planificación y se de especialmente información sobre tendencias respecto de la construcción y la financiación de costos y la necesidad de viviendas para familias de bajos ingresos, viviendas rurales, servicios comunitarios y mejoramiento del medio, junto con sus conclusiones y recomendaciones acerca de estos asuntos;”</p>
III. ESTUDIOS ENCARGADOS A OTROS ÓRGANOS Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS		
2206 (XXI)	Segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	<p>“2. <i>Pide a la</i> Junta de Comercio y Desarrollo y a sus órganos subsidiarios que, en la labor preparatoria del segundo período de sesiones de la Conferencia, tomen en consideración los objetivos enunciados en los tres primeros párrafos del preámbulo de la presente resolución, y que procuren definir las cuestiones respecto de las cuales los trabajos</p>

	Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
2208 (XXI)	Reforma monetaria internacional	<p>preparatorios hayan progresado lo suficiente para que se puedan elaborar programas de acción concretos en el segundo periodo de sesiones de la Conferencia mediante negociaciones encaminadas a lograr el mayor grado de acuerdo posible;"</p> <p>"2. <i>Pide</i> al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que celebre consultas con el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional acerca de la marcha de las actividades relacionadas con la reforma monetaria internacional y que informe a la Junta de Comercio y Desarrollo, en su quinto periodo de sesiones, por conducto de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio."</p>
2280 (XXII)	Actividades para el desarrollo	<p>"2. <i>Pide</i> al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que examine los medios por los cuales el programa podría contribuir aun mas a fomentar y propiciar la financiación de los proyectos que se han beneficiado con fondos de preinversión del Programa, e informe a la Asamblea General, por conducto del Consejo Economico y Social."</p>
2299 (XXII)	Informe de la Junta de Desarrollo Industrial	<p>"3. <i>Invita</i> a la Organizacindn de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que, en estrecha cooperación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las comisiones económicas regionales, la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de Beirut, los organismos especializados competentes y el Organismo Internacional de Energía Atómica, estudie la posibilidad de intensificar la cooperación industrial e internacional para favorecer el objetivo y las funciones de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, teniendo en cuenta las experiencias y formas existentes de dicha cooperacion;"</p>
2301 (XXII)	Producción de alimentos	<p>"1. <i>Invita</i> a los Estados Miembros, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a otros órganos de las Naciones Unidas y a los organismos gubernamentales y no gubernamentales que se ocupen de la producción agrícola y de la ayuda alirnentaria a intensificar los esfuerzos tendientes a acrecentar la producción de cereales alimenticios esenciales, particularmente del arroz, por la mencionada aplicación de los últimos adelantos técnicos, tomando en cuenta los intereses comerciales de los países exportadores e importadores de alimenros, especialmente los países en desarrollo;</p> <p>"2. <i>Invita</i> a la Organizacion de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a presentar un informe al Consejo Económico y Social acerca de los progresos alcanzados al respecto."</p>
2318 (XXII)	Ciencia y tecnología	<p>"6. <i>Pide</i> al Comité Asesor que, al proseguir sus trabajos sobre el establecimiento de un plan mundial de acción:</p> <p>"a) Estudie cuidadosamente los aspectos regionales de dicho plan e investigue, para este fin, la cooperación de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de Beirut;</p> <p>"b) Mantenga presente la necesidad de asegurar una coordinación estrecha entre sus trabajos en este terreno y los planes que serán elaborados sobre el próximo decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo;</p> <p>"c) Revise periódicamente la lista de los problemas urgentes sobre los que ha recomendado una ofensiva concertada a fin de conseguir que los esfuerzos y los recursos disponibles se concentren al máximo sobre los problemas que tienen alta prioridad;</p> <p>"d) Presente un informe a la Asamblea General, a más tardar en su vigésimo cuarto periodo de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos alcanzados en este terreno;"</p>
2407 (XXIII)	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	<p>"4. <i>Pide</i> a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que acelere los trabajos preparatorios. dentro de su esfera de competencia, para el próximo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que colabore activamente en los esfuerzos concertados que realizan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para elaborar una estrategia internacional del desarrollo para los años 1970 a 1979;"</p>
2411 (XXIII)	Estrategia internacional del desarrollo	<p>"5. <i>Pide</i> a la Junta de Comercio y Desarrollo que siga esforzándose por llegar al grado máximo de acuerdo en las cuestiones que le ha remitido la Conferencia de la Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su segundo periodo de sesiones y que constituyen elementos vitales de la formulación de una estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1970 a 1979;</p> <p>"6. <i>Pide</i> a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a otras organizaciones del sistema de las Naciones</p>

Capítulo IV. La Asamblea General

Número y título de la resolución	Disposiciones pertinentes
2443 (XXIII) Respeto y aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados	<p>Unidas que aceleren su labor preparatoria para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sincronicen sus planes sectoriales con el Decenio;"</p> <p>"1. Decide crear un Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, compuesto de tres Estados Miembros;</p> <p>"4. <i>Pide</i> al Comité Especial que informe al Secretario General tan pronto como sea posible, y después cuando sea necesario;"</p>
2462 (XXIII) Ayuda multilateral en materia de alimentos	<p>"5. <i>Invita</i> al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que en consulta con los jefes ejecutivos de otras organizaciones interesadas estudie los posibles medios, entre ellos las sugerencias contenidas en el informe del Secretario General, de evaluar los futuros déficit alimentarios y las necesidades en materia de ayuda alimentaria y de asegurar que haya alimentos suficientes disponibles para hacer frente a situaciones urgentes imprevistas, y a que informen, en su caso, al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y al Consejo Económico y Social;</p> <p>"6. <i>Pide</i> al Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos que:</p> <p>"a) Analice las pertinentes secciones del informe del Secretario General y de otros estudios recientes sobre la cuestión de la ayuda alimentaria preparados dentro del sistema de las Naciones Unidas;</p> <p>"b) Presente recomendaciones, especialmente con miras a contribuir a la preparación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sobre aquellos aspectos de la cuestión de la ayuda alimentaria que, a su juicio, puedan orientar la acción de los Estados Miembros y de las organizaciones internacionales competentes para ayudar a la solución del problema alimentario mundial;</p> <p>"c) Considere a este respecto los medios de mejorar su propio programa de ayuda alimentaria en forma que responda a las futuras necesidades en esta esfera, teniendo debidamente en cuenta la experiencia adquirida hasta la fecha, incluidas las asignaciones al Programa Mundial de Alimentos conforme al Convenio sobre la Ayuda Alimentaria que forma parte del Acuerdo Internacional sobre los Cereales, tomando en consideración las pertinentes propuestas contenidas en el informe del Secretario General y la necesidad de utilizar eficazmente las donaciones de alimentos disponibles a breve plazo, con sujeción al reglamento del Programa Mundial de Alimentos;</p> <p>"d) Prosiga su examen de las consideraciones implícitas en la cuestión de la inclusión de tipos de ayuda en especie que no sean alimentos en los recursos del Programa Mundial de Alimentos, la posibilidad de disponer de tales contribuciones y la manera en que se podrían evaluar las solicitudes para obtener tales tipos de ayuda;"</p>
2497 (XXIV) Los jóvenes, su educación en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sus problemas y necesidades, y su participación en el desarrollo nacional	<p>"4. <i>Pide</i> al Secretario General y a los organismos especializados que se ocupan de distintos estudios y programas sobre problemas y necesidades de la juventud y la participación de ésta en el desarrollo nacional, que determinen por separado los problemas y las necesidades de la juventud en los países desarrollados y en los países en desarrollo y sugieran posibles soluciones en consecuencia;"</p>
2525 (XXIV) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización	<p>"1. <i>Pide</i> al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que emprenda, dentro del marco de los objetivos del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, un estudio exploratorio encaminado a ampliar las atribuciones del Fondo para normalizar, estimular y desarrollar su funcionamiento y hacerlo operacional y eficaz, con objeto de que todos los Estados Miembros puedan prestarle su apoyo;"</p>
2545 (XXIV) Medidas que se han de adoptar contra el nazismo y la intolerancia racial	<p>"6. <i>Pide</i> a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados que comuniquen al Secretario General información sobre las medidas adoptadas y previstas de conformidad con la presente resolución, a fin de que sea examinada por la Asamblea General en su vigésimo quinto periodo de sesiones;"</p>
2546 (XXIV) Respeto y aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados	<p>"5. <i>Pide</i> al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, creado en virtud de la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General, que se imponga de las disposiciones de la presente resolución."</p>
2577 (XXIV) Informe de la Junta de Desarrollo Industrial	<p>"2. <i>Invita</i> a la Junta de Desarrollo Industrial a que con la colaboración del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, estudie la posibilidad de incluir en los informes anuales de la Junta:</p>

Número y título de la resolución

Disposiciones pertinentes

"a) Un resumen de los progresos realizados en la ejecución de todas las recomendaciones y resoluciones de fondo de la Junta y del Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial, así como medidas políticas prácticas para lograr su pronta aplicación, según corresponda;

"b) Una lista al día de los títulos de todos los proyectos y actividades emprendidos por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en cada país y región, con el costo calculado, la fuente de financiación y la naturaleza y duración en meses-hombre de cada proyecto: los títulos de todos los seminarios, reuniones de grupos de expertos, cursos prácticos, publicaciones de investigaciones y estudios;

"c) Un esquema del futuro programa de trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;"

IV. ESTUDIOS ENCARGADOS CONJUNTAMENTE A VARIOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS

2416 (XXIII) Aumento de la producción y el consumo de proteínas comestibles

"7. Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a que incluyan en sus informes anuales al Consejo Económico y Social una referencia especial a la labor realizada por sus organizaciones acerca del aumento de la producción y el consumo de proteínas comestibles;

"8. Invita a los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales en Beirut a que presten pleno apoyo y cooperación a los esfuerzos internacionales para resolver el problema de las proteínas, y a que suministren al Secretario General datos para los informes solicitados en el párrafo 6 *supra*;"

V. ESTUDIOS ENCARGADOS A ESTADOS MIEMBROS

2274 (XXII) Corriente de recursos externos hacia los países en desarrollo

"4. Pide a los países desarrollados que estudien la posibilidad de aplicar las medidas sugeridas en el informe, con objeto de superar los factores que afectan a su capacidad para aumentar la transferencia de recursos a los países en desarrollo;"

2319 (XXII) Aumento de la producción y el consumo de proteínas comestibles

"4. Pide además a los gobiernos que informen al Secretario General, a más tardar el 1º de julio de 1968, sobre las actividades actuales y proyectadas en el plano nacional de parte del gobierno, la industria, la agricultura, las universidades, los institutos científicos y otras organizaciones interesadas destinadas a mejorar y aumentar la producción y el consumo humano de proteínas;"

2393 (XXIII) Pena capital

"1. Invita a los gobiernos de los Estados Miembros a que:

"a) Aseguren los procedimientos legales más estrictos y las mayores garantías posibles a los acusados en casos de pena capital en los países donde existe la pena de muerte, procurando, entre otras cosas:

"i) Que no se prive al condenado a muerte del derecho de apelar a un tribunal superior ni, llegado el caso, de presentar una petición de indulto o de conmutación de la pena;

"ii) Que no se ejecute ninguna sentencia de muerte hasta que hayan acabado los procedimientos de apelación y, según los casos, de petición de indulto;

"iii) Que se preste especial atención a las personas indigentes, proporcionándoles asistencia judicial adecuada en todas las fases del procedimiento;

"b) Estudien si pueden reforzarse aún más los estrictos procedimientos legales y las garantías que se mencionan en el inciso a) *supra*, fijándose un plazo o plazos, dentro de los cuales no podrá ejecutarse ninguna pena de muerte, como ya se ha reconocido en algunas convenciones internacionales relativas a situaciones concretas;

"c) Informen al Secretario General, a más tardar el 10 de diciembre de 1970, sobre las medidas que hubieren adoptado de conformidad con el inciso a) *supra* y sobre los resultados a que se haya llegado en los estudios por ellos realizados con arreglo al inciso b) *supra*;

2526 (XXIV) Día de la paz

"3. Sugiere a los Estados Miembros que, al preparar informes, en cumplimiento de las resoluciones 2092 (XX), 2171 (XXI) y 2387 (XXIII) de la Asamblea General, agreguen las observaciones que juzguen oportunas sobre los resultados que se piensan obtener de los estudios realizados por ellos en el marco de un "día de la paz"."